



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga - Atlántico

Radicación No. 086383189003202000132-00

Ref. Ejecutivo – Garantía Real Hipoteca - 1ª instancia – auto de sustanciación

Demandante: Banco Agrario S.A.

Demandado: Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderas del Atlántico - Asopragan

Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda, la cual nos correspondió por reparto y se radico con el No. 2020-00132, y en la misma están solicitando una medida cautelar. Sírvase decidir al respecto.

Sabanalarga, enero 14 del 2021

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, enero catorce (14) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Librado el mandamiento de pago solicitado por el actor, es del caso proceder a ordenar las medidas cautelares solicitadas, por ser procedente, según el artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia, se

Resuelve:

1.- Decretase el embargo del inmueble hipotecado de propiedad de la entidad demandada, Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderas del Atlántico – Asopragan Nit. 802.023.992-1, los siguientes inmuebles:

1.1.- Finca urbana situada en el municipio de Candelaria – Atlántico, ubicada en la acera oriental de la calle 14, marcada en su entrada principal antes con No. 15-14 y el solar que la contiene hoy con el No. 15-34 identificada con la matrícula inmobiliaria No. 045-18194 cuyas medidas y linderos son: Norte: con predios de que son o fueron de Faustino Valencia y José del Pilar Calvo, y mide 39.50 metros. Sur: con predio que es o fue de José Vicente Escamilla y mide 40.00 metros; Este: Con predios que son o fueron de José del Pilar Calvo e Isabel Blanco y mide 29.80 metros; Oeste: Calle "Buenos Aires" en medio, frente a predios que son o fueron del señor Electo Rodríguez y Manuel Zenon Montenegro y mide, 28.70 metros. Oficiese en tal sentido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Sabanalarga.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5512a5d35be2b2a0352da09f64084b355ffa9dd964ded0608b2e1ef77ac4df**
Documento generado en 15/02/2021 06:39:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>